



ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

Anuncio de lista definitiva de admitidos y excluidos, tras error material

Expediente nº: PREM BUBULCA

Procedimiento: Resolución, Aprobando Listado Definitivo de Monitor de Deporte, subsanando error material

Documento firmado por: el Secretario

ANUNCIO DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, SUBSANANDO ERROR MATERIAL

Habiéndose aprobado por Resolución 830/2019 de 11 de septiembre de 2019, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, subsanando error material, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, SUBSANANDO ERROR MATERIAL

Habiéndose expuesto en la página web el listado definitivo de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo temporal de monitores deportivos de disciplinas específicas y genéricas y habiéndose observado error material de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a rectificarlas a tenor de lo acordado en el Tribunal. Así como, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 625/2019 de fecha 23 de julio de 2019, y según el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos
Francisco Javier Ortiz Sánchez
Antonio Jesús Mairena Raposo
José Manuel Saavedra Valdayo
Sergio Rodríguez Iglesias
Ana Martínez Rodríguez
Adrián Gómez Benjumea
Juan Pablo García Cruz
Luís Fernando García Cruz
José Manuel Valdayo Garrido
Antonio Guillermo Díaz Rosado
Álvaro Suárez Acosta
José Madrid Gutiérrez
Ángel Martín Asiñeiro
Alejandro Ojeda Valdayo
Trinidad López Rodríguez
Benjamín Randy Scharberg López
Carlos Roberto Ruiz de Toro
Miguel A. Díaz López
José Rivero Vega
Juan José Martín Reina
Aida García Álvarez
Manuel Valenzuela Navarro



ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

José Luís Garrido Gómez
Maira del Pino García Pérez
Daniel Gallego Nieto
María Eugenia López Gómez
Antonio Vega Fernández
Jesús Miguel Infantes Fernández
Pablo Salas Espina
Francisco Javier Sánchez Ojeda
Paula Santiago Acosta
Rubén Rojas Díaz
Alejandro Almendariz Villarán
Cristina Iglesias Martín
Ana Isabel Díaz García
David Rivera Cruces
Olmo Sánchez Brito
David Domínguez Martínez
José Ignacio Bernal Cerrato
Alfonso López Castaño
Alba Galván Baya
Francisco José Amaya Aragón
David Bellerin Durán
José Manuel Aranda Sierra
Mario López Aguilera
Isidro Burquillo Carmona

Relación de Aspirantes Excluidos	Causa
Juan Gallardo García	DNI y Titulación Académica por compulsar
Lorena Domínguez Lagares	Fuera de plazo
M ^a Yolanda García Pousada	Fuera de plazo

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Antonio Fernando Rojas Díaz
Vocal	María Dolores Camacho Romero
Vocal	Inmaculada Carrellán Rosado
Vocal	Yolanda Fernández Carrasco
Secretario	Pablo Herrero González

TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en la página web de este Ayuntamiento.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses



ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Bollullos par del Condado, a 11 de septiembre de 2019.

El Secretario General,

Fdo.: D. Pablo Herrero González